

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA NO SUBSANADA

Valledupar, 11 de abril de 2024.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	KIARA VANESSA HERNANDEZ BOLAÑO
Demandado(s)	NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.
Radicación	20001-31-05-004-2024-00016-00

Observa el Despacho que mediante Auto de fecha 29 de febrero de 2024, se devolvió la demanda presentada para que fuera subsanada en los defectos señalados, con la advertencia de ser rechazada, si no cumplía con lo ordenado, en el plazo señalado.

Vencido el plazo, la parte demandante guardó silencio y no subsanó los defectos indicados, por lo que el Despacho procederá a su rechazo (inciso 3 del art. 90 del C.G.P., art. 145 del CPT y SS).

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda presentada por KIARA VANESSA HERNANDEZ BOLAÑO contra NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva.

AGGM / JDavidG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67de2887537090fd7ad499eba61bb1c68042aa631d0691d57dbfd9f6e5c45a58**

Documento generado en 11/04/2024 04:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>